

CONVENIO DE COLABORACION EDUCATIVA

CONVENIO DE COLABORACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SOCIEDAD NACIONAL PROMOTORA DE BECARIOS, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROBECARIOS", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDADLA UPZMG", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1. Que "PROBECARIOS" es una Sociedad Civil, que se dedica a cumplir con distintos objetivos de los señalados en sus estatutos, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de becas, tanto a personas físicas como morales, del sector público como privado.
2. Que "PROBECARIOS" por medio de los vínculos establecidos o acuerdos celebrados con distintas empresas e instituciones educativas del país, cuenta con un Programa de Becarios, a través del cual se busca otorgar becas a estudiantes de carreras de nivel superior y técnicas, quienes por sus cualidades personales son apoyados para lograr su desarrollo profesional y que consiste en lo siguiente:
 - a. La oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la institución educativa a la que pertenecen, en forma temporal y gratuita, por medio de la realización de prácticas profesionales, estadía, estancias o de su participación en proyectos relacionados con las disciplinas a que se refiere su formación académica dentro de un programa de becarios.
 - b. Contar con un apoyo económico mensual (beca), que tienen como fin sufragar los gastos derivados de sus estudios y transportación que realicen durante sus prácticas profesionales en los proyectos de su interés profesional durante su participación en el programa de becarios.
 - c. La oportunidad de involucrarse a un ambiente vinculado con el campo de estudios de su profesión futura, donde tendrá la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la institución educativa a la que pertenecen.

DECLARACIONES:

I-DECLARA PROBECARIOS, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

I.1 Que es una Sociedad Civil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como consta en la Escritura Pública No. 53414, de fecha 22 de Junio de 2005, otorgada ante la fe del [REDACTED] Notario Público No. 96 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

I.2 Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a "PROBECARIOS", en los términos del presente contrato, lo que acredita de conformidad con el testimonio notarial antes mencionado, manifestando que dichas facultades hasta la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.3 Que dentro de su objeto social para el que legalmente está constituida, se encuentra prestar todo tipo de servicios, incluyendo profesionales, de administración de recursos humanos, de reclutamiento y selección de personal, de capacitación y otorgamiento de becas, tanto a personas físicas como morales, del sector público y privado.

I.4 Que para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave número NPB050622-899 y que para los efectos del presente contrato señala su domicilio en Kepler 101, Anzures, Miguel Hidalgo, CDMX, 11590.

13/mar/2019

II.- DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

II.1 Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2 "LA UPZMG", tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
 - Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 - Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.3. Que señala como su domicilio legal ubicado en la carretera Tlajomulco-Santa Fe km. 3.5 no. 595 Lomas de Tejada, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

III.- DECLARAN LAS PARTES, que es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** por tener especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

A. SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

PRIMERA. "PROBECARIOS" se compromete a recibir a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" que deseen adquirir experiencia profesional a través de su Programa de Becarios, así como realizar su servicio social o prácticas profesionales en las instalaciones de "PROBECARIOS" y de aquellas con quienes haya celebrado convenio de colaboración educativa ésta última (en lo sucesivo la Empresa), siempre y cuando haya cupo en el área que le soliciten.

SEGUNDA. Conviene las partes que "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" extenderá a los candidatos para participar en el Programa de Becarios o realizar el servicio social o prácticas profesionales, una carta de presentación dirigida a "PROBECARIOS".

B. OTRAS OBLIGACIONES.

I. De "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG"

Adicionalmente a otras previstas en el presente convenio, **LA UNIVERSIDAD LA UPZMG** se obliga a:

1. A realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que su participación en el Programa de Becarios, el servicio social o las prácticas profesionales que se realicen dentro de las instalaciones de "PROBECARIOS" o la Empresa, sean consideradas como válidas, por lo que "PROBECARIOS" y la Empresa no se responsabilizan de ninguna obligación que se desprenda de tal condición, ni ante **LA UNIVERSIDAD LA UPZMG** ni ante los Alumnos.
2. A instruir a los Alumnos que sean enviados a participar en el Programa de Becarios, realizar su servicio social o prácticas profesionales en las instalaciones de "PROBECARIOS" y la Empresa, a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina.
3. A informar a los Alumnos que "PROBECARIOS" y la Empresa, no tendrá ningún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con los Alumnos y sacar en paz y a salvo a la misma de cualquier demanda legal.

II. De "PROBECARIOS":

Adicionalmente a otras previstas en el presente convenio, "PROBECARIOS" se obliga a:

1. Hacer firmar a los alumnos cartas de confidencialidad, respecto de la información y documentación a la que los Alumnos lleguen a tener acceso.
2. Comunicar a los Alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones de "PROBECARIOS" o la Empresa, salvo autorización previa y por escrito de ambas partes.
3. Comunicar a los Alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales o sindicales de "PROBECARIOS" y la Empresa.
4. Presentar oportunamente a "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" el Programa de Becarios, así como las oportunidades de servicio social o prácticas profesionales para su aprobación y registro, especificando en cada uno: objetivo, descripción de actividades e infraestructura con la que contarán, de acuerdo con cada perfil profesional solicitado, calendario, horario, apoyos a otorgarse, área de adscripción, y nombre del responsable de los alumnos. Además de asignarles a cada alumno un registro o número correspondiente.
5. Aceptar y canalizar a los alumnos participantes en el Programa de Becarios, prestadores de servicio social o prácticas profesionales, con los derechos y obligaciones correspondientes a ese carácter, dentro de las áreas de su especialidad para realizar tareas relacionadas íntimamente con su carrera y perfil y no en otras que no les sean afines.
6. Asegurar la infraestructura necesaria para el cumplimiento del Programa de Becarios, del servicio social o prácticas profesionales.
7. Asegurar la supervisión y asesoría de los alumnos participantes en el Programa de Becarios, prestadores de servicio social o prácticas profesionales, por parte de los responsables de las áreas de trabajo.
8. Expedir documento(s) que acredite(n) su participación en el Programa de Becarios, la prestación del servicio social o prácticas profesionales, en el inicio, transcurso y terminación del mismo, a favor de los estudiantes que participen del presente convenio en donde "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" precisará las formalidades del documento y/o documentos de acuerdo a la Normatividad aplicable a la materia.

C.- ASIGNACIÓN DE ALUMNOS.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG", en carta membretada dirigida a "PROBECARIOS", designará a los alumnos que participarán en el Programa de Becarios, realizarán su servicio social o prácticas profesionales con "PROBECARIOS" dentro de sus instalaciones o de la Empresa. "PROBECARIOS" y la Empresa permitirán el acceso a sus instalaciones a los alumnos designados, identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas

Las actividades de los alumnos en "PROBECARIOS" o la Empresa, deben ser compatibles con la carrera que están estudiando. Los horarios de participación en el Programa de Becarios, del servicio social o de las prácticas profesionales de los alumnos en "PROBECARIOS" o la empresa, no interferirán con los horarios de estudios de "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG".

Los alumnos respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en "PROBECARIOS" y la Empresa, con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

D.- INCUMPLIMIENTO DEL ALUMNO.

CUARTA.- "PROBECARIOS" podrá solicitar a "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" que sustituya al alumno que presente faltas de conducto, no asista, sea impuntual a los días y horarios que tiene acordados con "PROBECARIOS", por ejemplo. "PROBECARIOS" notificará a "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" los hechos y motivos por los cuales solicita la sustitución del alumno, notificación que se hará dentro de las 72 horas siguientes al hecho que origina la solicitud.

E.- CONFIDENCIALIDAD.

Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" que participen en el Programa de Becarios, realicen su servicio social o prácticas profesionales con "PROBECARIOS" en sus instalaciones o dentro de la Empresa, se comprometerán a guardar confidencialmente todo lo referente a secretos industriales y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas de "PROBECARIOS" y la Empresa, comprometiéndose a acatar el reglamento interior de trabajo de la misma y demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

F.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la celebración del presente convenio podrá generar obligaciones de carácter laboral para ninguna de las dos partes, con respecto a los recursos humanos que en él intervienen. Por lo anterior "LA UNIVERSIDAD LA UPZMG" se obliga a sacar en paz y a salvo a "PROBECARIOS" y la Empresa, de cualquier reclamación de carácter laboral que los Alumnos formulen en contra de ésta última.

G -. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

1. Llevar a cabo la coordinación necesaria para la supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes que participen en el Programa de Becarios, presten su servicio social o prácticas profesionales en las diversas áreas.
2. Promover el intercambio de experiencias e información para el fortalecimiento del Programa de Becarios, de servicio social y prácticas profesionales.

DECIMA. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por ambas partes. Así mismo manifiestan que el presente convenio es gratuito, por lo que ninguna de las partes está obligada a retribuir pecuniariamente por ningún concepto a la otra.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO; A LOS 13 DÍAS DE MARZO DE 2019.

FIRMAS

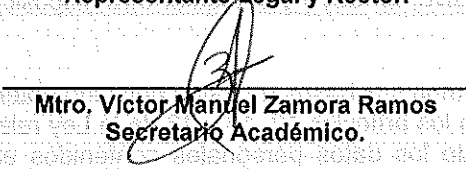
"LA UNIVERSIDAD LA UPZMG"

"PROBECARIOS"

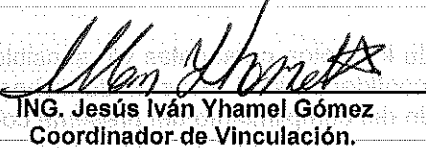


Probecarios

**Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Representante Legal y Rector.**



**Mtro. Víctor Manuel Zamora Ramos
Secretario Académico.**



**ING. Jesús Iván Yhamel Gómez
Coordinador de Vinculación.**